



DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS

ASUNTO: AGENDA TRIMESTRAL.

10 OCT. 2025
11:24h
SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA
DE VERIFICAR SU CONTENIDO

AGENDA TRIMESTRAL
DIRECCION DE APREMIOS

JULIO 2025.

- a) Fecha del 01 al 31 de JULIO del 2025; Se realiza de manera ordinaria mesa de trabajo de inicio de actividades, con la finalidad de destinar las actividades correspondientes al personal a cargo de esta dependencia.
- b) Fecha de 01 al 31 de JULIO del 2025; observar y dar seguimientos a los requerimientos o infracciones o pagos de las mismas, para cumplir con el propósito de recaudación.
- c) Fecha 04 al 15 de JULIO del 2025; hacer efectivo el cobro y recaudación fiscal con las acciones correspondientes, en los términos previstos en la normatividad correspondiente.
- d) Fecha del 18 al 31 de JULIO del 2025; realizar convenios con los contribuyentes de acuerdo a lo establecido con las normas y reglamentos que nos facultan para dichos actos, con la finalidad recaudatoria del Municipio.
- e) Fecha del 01 al 31 de JULIO de 2025; Actualización de la base de datos de infracciones.
- f) Fecha del 01 al 31 de JULIO del 2025; De forma coordinada con la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos se da seguimiento y ejecución a actividades administrativas, así como actividades de campo, que sean relativas a la acción recaudatoria.
- g) Fechas 04, 11, 18 y 25 de JULIO del 2025; En situaciones donde el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos se haga presente por cualquier persona física o moral, se ordenara y procederá a la clausura hasta cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- h) Fechas 01, 08, 15, 22, y 29 de JULIO del 2025; Se procederá de forma continua con revisiones físicas y valuación, en establecimientos o dependencias, con la finalidad de que se cumplan las obligaciones fiscales.
- i) Fecha 01 al 31 de JULIO del 2025; Se realizan actividades planificadas y coordinadas con la jefatura de Tianguis Y Comercio en Espacios abiertos con la finalidad recaudatoria para este municipio.
- j) Fecha 01 al 31 de JULIO del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de infracciones que realizan los inspectores de la Dependencia de Padrón, Licencias y Reglamentos, para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Ingresos del Municipio.
- k) Fecha 01 al 31 de JULIO del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de las infracciones de Medio ambiente (Ecología) , para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal 2025.

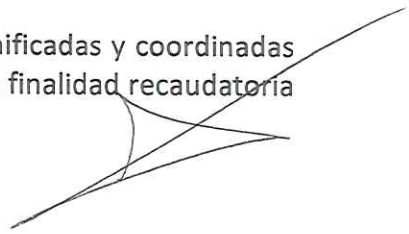


HACIENDA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA
DE VERIFICAR SU CONTENIDO

FECHA: 06/10/25
HORA: 2:27
ANEXOS:
FIRMA:

- l) 01 al 31 de Julio del 2025: Como acción de trabajo diaria se coordinara, revisara y aplicara las normas, reglamentos y leyes que establecen los lineamientos para la recaudación fiscal y obtención de recursos para el Municipio, siempre regulado con lo establecido por los lineamientos de las leyes Municipales, Estatales y Federales dependiendo la aplicación para cada caso de acuerdo con los procedimientos administrativos y de la Hacienda Municipal.

AGOSTO 2025

- a) Fecha del 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Se realiza de manera ordinaria mesa de trabajo de inicio de actividades, con la finalidad de destinar las actividades correspondientes al personal a cargo de esta dependencia.
- b) Fecha de 01 al 31 de AGOSTO del 2025; observar y dar seguimientos a los requerimientos o infracciones o pagos de las mismas, para cumplir con el propósito de recaudación.
- c) Fecha 04 al 15 de AGOSTO del 2025; hacer efectivo el cobro y recaudación fiscal con las acciones correspondientes, en los términos previstos en la normatividad correspondiente.
- d) Fecha del 18 al 31 de AGOSTO del 2025; realizar convenios con los contribuyentes de acuerdo a lo establecido con las normas y reglamentos que nos facultan para dichos actos, con la finalidad recaudatoria del Municipio.
- e) Fecha del 01 al 31 de AGOSTO de 2025; Actualización de la base de datos de infracciones.
- f) Fecha del 01 al 31 de AGOSTO del 2025; De forma coordinada con la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos se da seguimiento y ejecución a actividades administrativas, así como actividades de campo, que sean relativas a la acción recaudatoria.
- g) Fechas 04, 11, 18 y 25 de AGOSTO del 2025; En situaciones donde el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos se haga presente por cualquier persona física o moral, se ordenara y procederá a la clausura hasta cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- h) Fechas 01, 08, 15, 22, y 29 de AGOSTO del 2025; Se procederá de forma continua con revisiones físicas y valuación, en establecimientos o dependencias, con la finalidad de que se cumplan las obligaciones fiscales.
- i) Fecha 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Se realizan actividades planificadas y coordinadas con la jefatura de Tianguis Y Comercio en Espacios abiertos con la finalidad recaudatoria para este municipio.
- 

- j) Fecha 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de infracciones que realizan los inspectores de la Dependencia de Padrón, Licencias y Reglamentos, para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Ingresos del Municipio.
- k) Fecha 01 al 31 de AGOSTO del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de las infracciones de Medio ambiente (Ecología), para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal 2025.
- l) 01 al 31 de AGOSTO del 2025: Como acción de trabajo diaria se coordinara, revisara y aplicara las normas, reglamentos y leyes que establecen los lineamientos para la recaudación fiscal y obtención de recursos para el Municipio, siempre regulado con lo establecido por los lineamientos de las leyes Municipales, Estatales y Federales dependiendo la aplicación para cada caso de acuerdo con los procedimientos administrativos y de la Hacienda Municipal.

SEPTIEMBRE 2025.

- a) Fecha del 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; Se realiza de manera ordinaria mesa de trabajo de inicio de actividades, con la finalidad de destinar las actividades correspondientes al personal a cargo de esta dependencia.
- b) Fecha de 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; observar y dar seguimientos a los requerimientos o infracciones o pagos de las mismas, para cumplir con el propósito de recaudación.
- c) Fecha 04 al 15 de SEPTIEMBRE del 2025; hacer efectivo el cobro y recaudación fiscal con las acciones correspondientes, en los términos previstos en la normatividad correspondiente.
- d) Fecha del 18 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; realizar convenios con los contribuyentes de acuerdo a lo establecido con las normas y reglamentos que nos facultan para dichos actos, con la finalidad recaudatoria del Municipio.
- e) Fecha del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025; Actualización de la base de datos de infracciones.
- f) Fecha del 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; De forma coordinada con la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos se da seguimiento y ejecución a actividades administrativas, así como actividades de campo, que sean relativas a la acción recaudatoria.
- g) Fechas 04, 11, 18 y 25 de SEPTIEMBRE del 2025; En situaciones donde el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos se haga presente por cualquier

persona física o moral, se ordenara y procederá a la clausura hasta cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- h) Fechas 01, 08, 15, 22, y 29 de SEPTIEMBRE del 2025; Se procederá de forma continua con revisiones físicas y valuación, en establecimientos o dependencias, con la finalidad de que se cumplan las obligaciones fiscales.
- i) Fecha 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; Se realizan actividades planificadas y coordinadas con la jefatura de Tianguis Y Comercio en Espacios abiertos con la finalidad recaudatoria para este municipio.
- j) Fecha 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de infracciones que realizan los inspectores de la Dependencia de Padrón, Licencias y Reglamentos, para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Ingresos del Municipio.
- k) Fecha 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025; Como actividad ordinaria y continua se realiza la calificación en base gravable monetaria de las infracciones de Medio ambiente (Ecología), para que se cumpla con el objetivo recaudatorio de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal 2025.
- l) 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025: Como acción de trabajo diaria se coordinara, revisara y aplicara las normas, reglamentos y leyes que establecen los lineamientos para la recaudación fiscal y obtención de recursos para el Municipio, siempre regulado con lo establecido por los lineamientos de las leyes Municipales, Estatales y Federales dependiendo la aplicación para cada caso de acuerdo con los procedimientos administrativos y de la Hacienda Municipal.

m)

Todo lo expuesto en los lineamientos de este documento de manera particular y general, así como actividades no planeadas pero que están contempladas en la Ley de Ingresos Municipales Ocotlán 2025, Bando de Policía y Buen Gobierno Ocotlán, Ley de Hacienda Municipal, así como también a lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, las cuales nos facultan y nos rigen para ponerlas en práctica de forma ordinaria en el día a día.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

C. RIGOBERTO AGUILAR ESTRADA

DIRECTOR DE APREMIOS

"AÑO, DE LA ESCARAMUZA CHARRA DE OCOTLÁN, JALISCO"

